



Resolución Directoral

Nº 433 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de diciembre del 2021

VISTO:

El informe N° 853-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, Informe N° 044-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ-UP/REM/LYME, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, como Unidad Ejecutora, cuyo objeto es llevar a cabo en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, además es una entidad prestadora de Salud, cuya competencia es determinar los procedimientos tendientes a lograr fines y objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado; con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado

Que, en su artículo 10° segundo párrafo, señala que El monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud.

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardias en el marco de lo establecido en el Decreto legislativo 1153; para los profesionales médico cirujano, profesionales de la salud no médicos cirujanos (Enfermeros, Obstetras, Tecnólogo Médico, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario. Biólogo, Psicólogo. Nutricionista, Asistente Social); Personal de la salud no comprendido en la relación citada y Técnico y Auxiliar Asistencial;

Que, la ley N° 23536 y ley 23721, así como el Decreto Legislativo 559 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece el derecho de los médicos, profesionales de la salud y no profesionales a percibir la remuneración por el concepto de guardias hospitalarias.





Resolución Directoral

N° 433 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de diciembre del 2021

Que, el artículo 24° y 27° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM; señala que el Jefe de Personal del Establecimiento o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la calificación liquidación e incorporación en la Planilla Única de Pagos de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria y Servicio de Retén, al mes siguiente de ejecutado el servicio y la autorización de pago de Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria, se hará con Resolución Administrativa, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada para cada establecimiento.

Que, mediante los documentos del visto, se sustenta y consolida la ejecución de guardias hospitalarias realizadas por servidores asistenciales correspondiente al mes de setiembre y octubre del 2021, que no fueron consideradas en su debida oportunidad, a quienes le corresponde otorgarle el reintegro por dicho concepto; en el monto que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Por tanto teniendo en consideración lo antes anotado, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REINTEGRO por ejecución de Guardias hospitalarias correspondiente al mes de setiembre y octubre del 2021, realizadas por personal asistencial del Hospital General de Jaén; a pagarse con la disponibilidad presupuestal del mes de diciembre del 2021, por el importe total de SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 01/100 SOLES (S/ 6,507.01); al personal en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

INFORME ECONOMICO DE EJECUCION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS REALIZADAS EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

REFERENCIA:

INFORME N° 665-2021-GR-CAJ-DRS-HGI/DENF (DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA)-GUARDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE CON REGISTRO DE LA UP. 7068

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	NIVEL	DIU.ORD.	NOC.ORD.	DIU. D. Y.F.	NOC.D Y.F.	CANT.	IMPORTE A PAGAR
1	OLIVERA PRADO MARIA ERLITA	ENFERMERA/O	27721546	ENF-10	-	1	116.87	-	1	116.87
TOTAL A PAGAR S/.										116.87

REFERENCIA:

INFORME N° 665-2021-GR-CAJ-DRS-HGI/DENF (DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA)-GUARDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE CON REGISTRO DE LA UP. 6746

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	NIVEL	DIU.ORD.	NOC.ORD.	DIU. D. Y.F.	NOC.D Y.F.	CANT.	IMPORTE A PAGAR
1	VASQUEZ LOPEZ RUBY KARINA	ENFERMERA/O	41573848	ENF-10	1	87.65	1	116.87	2	204.52
TOTAL A PAGAR S/.										204.52

REFERENCIA:

INFORME N° 739-G.R-CAJ-DRS-HGI/SF (SERVICIO DE FARMACIA)-GUARDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON REGISTRO DE LA UP. 7073.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	NIVEL	DIU.ORD.	NOC.ORD.	DIU. D. Y.F.	NOC.D Y.F.	CANT.	IMPORTE A PAGAR
1	CUSI ROSALES GIANNINA JENIFFER	Q.F.	41588964	OPS-I	10	925.40	-	-	10	925.40
2	NEYRA NUÑEZ YENY MARITZA	TEC. EN ENFERMERIA I	40661960	STF	5	183.35	1	59.45	12	551.94
3	HERRERA FACUNDO ISELITA MARIANELA	TEC. EN FARMACIA I	27736781	STC	5	183.35	1	59.45	12	551.94
4	ABAD BANCES ZULIMA MIREIRA	TEC. EN FARMACIA I	27718241	STF	5	183.35	4	190.24	11	504.38
5	JIMENEZ MARTINEZ LEYDI	TEC. EN ENFERMERIA I	27749267	STF	9	330.03	-	-	11	448.93
6	BENDEZU VALLE HECTOR LUIS	Q.F.	40432749	OPS-I	7	647.78	2	246.76	11	1,203.00
7	FERNANDEZ REQUEJO SONIA MARLENY	TEC. EN FARMACIA I	27727315	STC	7	256.69	-	-	8	316.14
TOTAL A PAGAR S/.										4,501.73

REFERENCIA:

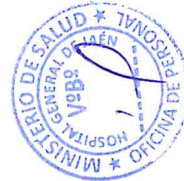
GUARDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	NIVEL	DIU.ORD.	NOC.ORD.	DIU. D. Y.F.	NOC.D Y.F.	CANT.	IMPORTE A PAGAR
1	GUERRERO OJEDA DANY	TEC. EN ENFERMERIA I	41302943	STF	-	-	-	1	71.34	71.34
2	CALLE ROJAS SANDRA MEDALY	ENFERMERA/O	40783258	ENF-10	-	-	-	1	175.31	175.31
TOTAL A PAGAR S/.										246.65

REFERENCIA:

INFORME N° 684-2021-GR-CAJ-DRS-HGI/DENF (DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA)-GUARDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON REGISTRO DE LA UP. 7286

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	NIVEL	DIU.ORD.	NOC.ORD.	DIU. D. Y.F.	NOC.D Y.F.	CANT.	IMPORTE A PAGAR
1	MILLAN TAPIA MARCELA	ENFERMERA/O	27740497	ENF-10	1	87.65	1	116.87	2	204.52
TOTAL A PAGAR S/.										204.52



REFERENCIA:

INFORME S/N-2021-GR-CAJ-DRS-HGI/DENF (DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA)-GUARDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON REGISTRO DE LA UP. 7312

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	NIVEL	DIU.ORD.	NOC.ORD.	DIU. D. Y.F.	NOC.D Y.F.	CANT.	IMPORTE A PAGAR
1	BECERRA ESTELA CONSUELO	ENFERMERA/O	41839147	ENF-10	-	-	1	146.09	1	146.09
TOTAL A PAGAR S/.										146.09

REFERENCIA:

INFORME S/N-2021-GR-CAJ-DRS-HGI (DEPARTAMENTO DE LABORATORIO)-GUARDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON REGISTRO DE LA UP. 7215

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	NIVEL	DIU.ORD.	NOC.ORD.	DIU. D. Y.F.	NOC.D Y.F.	CANT.	IMPORTE A PAGAR
1	CARRANZA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	TECNÓLOGO MÉDICO	27849487	OPS-I	-	1	116.87	2	233.74	409.05
TOTAL PAGADO NOV S/.										409.05

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	NIVEL	DIU.ORD.	NOC.ORD.	DIU. D. Y.F.	NOC.D Y.F.	CANT.	IMPORTE A PAGAR
1	CARRANZA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	TECNÓLOGO MÉDICO	27849487	OPS-I	5	438.25	4	467.48	1	175.31
LO QUE SE DEBIÓ PAGAR S/.										1,081.04
TOTAL A REINTEGRAR DIC S/.										671.99

INFORME S/N-2021-GR-CAJ-DRS-HGI/DENF (DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA)-GUARDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON REGISTRO DE LA UP. 7312

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	NIVEL	DIU.ORD.	NOC.ORD.	DIU. D. Y.F.	NOC.D Y.F.	CANT.	IMPORTE A PAGAR
1	CARRASCO PACHECO IMELDA ISABEL	OBSTETRIZ IV	42446258	OBS-I	1	87.65	1	116.87	1	116.87
2	OVIEDO ORDOÑEZ MARIA ESTHER	OBSTETRIZ II	29285903	OBS-II	1	90.06	1	120.06	2	240.12
TOTAL A PAGAR S/.										414.64

TOTAL REINTEGROS S/.

6,507.01

Jaén, 16 de diciembre del 2021.

